

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., agosto 4 de 2020

REF: N° 1100140030782019-01879-00

No se tiene en cuenta la diligencia de notificación que obra a folios 23 y 23, toda vez que se indicó erróneamente la dirección de este juzgado, la cual es Calle 12 No. 9-55 interior 1 Piso 3 Complejo Kaysser de esta ciudad y no como allí se señaló. En consecuencia, tampoco se dará trámite a la remisión del aviso (fls. 25 a 27), dado que primero debe gestionarse el envío del citatorio en debida forma.

De otro lado, se tiene por notificado personalmente al ejecutado **Salvador Pacheco Flechas** del auto admisorio proferido al interior del expediente, mediante diligencia practicada el 21 de febrero de 2020 (fl. 28), quien dentro del término legal, a través de apoderado, contestó la demanda y presentó excepciones.

Se reconoce personería al Dr. **Álvaro González Romero** como mandatario judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido, el que no requiere presentación personal o reconocimiento (art. 5 Decreto 806 de 2020).

De las defensas propuestas por el apoderado de la parte demandada, se corre traslado al demandante por el término de tres (3) días, acorde con lo establecido en el inciso 5° del artículo 391 del C. G. del P.

No obstante, se requiere a la parte pasiva para que acredite el pago de las rentas causadas a partir del mes de marzo del año en curso y las demás que se sigan generando en el curso del proceso, so penas de no ser escuchada.

Vencido el lapso anterior, ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

Por intermedio de secretaría comuníquese la presente decisión a las partes interesadas, a través de los correos electrónicos obrantes en el plenario. De igual forma, en el oficio remitario póngase a disposición de estas, a través de las herramientas One Drive o Sharepoint, la totalidad del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

679b05d2a2195fae61afd182d947197bc2c8c8fc89810bd100232ae0c83a0059

Documento generado en 30/07/2020 03:21:19 p.m.